

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES.**

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

ES MUY IMPORTANTE QUE LAS MADRES DE FAMILIAS Y/O GESTANTES CONOZCAN DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA RICOS EN HIERRO, FIBRA, PROTEÍNAS Y CARBOHIDRATOS PARA QUE AYUDEN A CONTRIBUIR EN EL DISTRITO DE CHINCHAO EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DE LAS GESTANTES Y NIÑOS, CAPTACIÓN OPORTUNA DE GESTANTES, PACIENTES SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES ES CON LA FINALIDAD DE ENSEÑARLES A PREPARAR LAS COMIDAS RICOS EN HIERRO, FIBRA, PROTEÍNAS ASÍ MISMO LAS PROPIEDADES ALIMENTICIAS QUE CONTIENE CADA ALIMENTO. ASÍ MISMO ENSEÑARLES LA IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, Y VIGILANCIA COMUNAL.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).**

SE ENTREGARÁ EL DÍA VIERNES 05 DE SETIEMBRE DEL 2025.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ATÚN FILETE EN ACEITE DE GIRASOL	204 UNID

**CARACTERÍSTICAS:**

ENVASE: LATA

CONTENIDO: FILETE DE ATÚN EN ACEITE DE GIRASOL.

PESO: 170 GRAMOS

TIPO DE CONSERVA: DE PESCADO.

FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	LECHE EVAPORADA TARRO DE 390 GR	180 UNID

**CARACTERÍSTICAS:**

ENVASE: LATA

CONTENIDO: LECHE EVAPORADA ENTERA

PESO: 390 GR

FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	24 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

Cristales de color amarillo pardo, sin olores extraños causados por agentes físicos, químicos o microbiológicos; sin presencia de tierra, bagacillo y otras impurezas. Sabor característico. Sin humedad.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	ARROZ EXTRA	48 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

Grano entero clase

Variedad: largo grado de calidad: corriente sin olores o sabores extraños, sin insectos sin humedad y sin polvillo.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
5	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	18 UNIDADES

**CARACTERÍSTICAS:**

El aceite vegetal comestibles podrá ser: a) Puro (aceite proveniente de una sola materia prima) o b) Mixto (constituido por la mezcla de aceites puros) El envase deberá ser de plástico transparente PE, con tapa de PE, de primer uso, rotulado y sellado Presentaciones: 1.00 L. Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento de 06 meses a mas desde la fecha de entrega

**CONTENIDO:** 1 LITRO.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
6	HOJUELAS DE AVENA	27 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

**FORMA Y TEXTURA:** APLANADA Y DELGADA.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.

**OLOR Y SABOR:** LAS HOJUELAS DE AVENA TENDRÁN OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO TOSTADA, ESTARÁ LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS.

**COLOR Y CONSISTENCIA:** COLOR BLANCO CON LIGERA TONALIDADES CASTAÑO O CAOBA.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
7	ARVERJA SECA PARTIDA	36 KILOS

**CARACTERÍSTICA:**

**SABOR:** LAS ARVEJAS VERDES PARTIDAS TIENEN UN SABOR LIGERAMENTE DULCE, MIENTRAS QUE LAS

AMARILLAS SON MENOS DULCES.

**APARIENCIA:** SE VENDE SECA, PELADA Y PARTIDA POR LA MITAD, GENERALMENTE DE COLOR VERDE.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
8	FRIJOL CASTILLA – MENESTRA	36 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

**APARIENCIA:** GRANOS GRANDES Y ALARGADOS, COLOR CREMA CON UNA MANCHA OSCURA EN EL CENTRO.

**SABOR:** SUAVE Y DELICADO.

**TEXTURA:** CREMOSA

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
9	LENTEJAS BEBE	36 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

**TAMAÑO Y TEXTURA:** SON MÁS PEQUEÑAS QUE OTRAS VARIEDADES DE LENTEJAS Y SE COCINAN RÁPIDAMENTE, ADQUIRIENDO UNA TEXTURA SUAVE Y TERSA QUE FACILITA SU CONSUMO POR BEBÉ.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
10	QUINUA	36 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

SU SUAVE SABOR, SU TEXTURA LIGERA Y ESPONJOSA LA HACEN VERSÁTIL Y PERFECTA. INCLUSO, SE LE PUEDE SUSTITUIR POR EL ARROZ. ADEMÁS, LA QUINUA BLANCA CONTIENE MUCHA FIBRA QUE AYUDA A REGULAR EL TRÁNSITO INTESTINAL, CONTROLA EL NIVEL DE AZÚCAR EN LA SANGRE Y NOS APORTA UNA SENSACIÓN DE ESTAR LLENOS PARA COMER SOLO LO QUE NUESTRO CUERPO NECESITA.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
11	TRIGO PELADO	36 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

**TEXTURA:**

AL NO TENER LA CAPA DE SALVADO, EL TRIGO PELADO PRESENTA UNA TEXTURA MÁS SUAVE EN COMPARACIÓN CON EL TRIGO INTEGRAL.

**SABOR:**

TIENE UN SABOR SUAVE Y AGRADABLE, LO QUE LO HACE ADAPTABLE A DIVERSAS RECETAS.

**PROCESAMIENTO:**

SE OBTIENE AL ELIMINAR LA CAPA EXTERNA DEL GRANO DE TRIGO, LO QUE FACILITA SU COCCIÓN Y LO HACE MÁS LIGERO.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** NO MENOR A SEIS MESES.



**IV. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).**

DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).**

- RUC VIGENTE, LO QUE SE ACREDITARA CON UNA COPIA SIMPLE.
- DEBERÁ CONTAR CON CCI.
- FICHA RUC.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**

**LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AV. 02 DE ENERO S/N, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE PUEBLO DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO, EN EL HORARIO DE 08:00 AM A 4:00 PM HRS.

**PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA ES DE TRES 3 DÍAS CALENDARIOS, SE CONTABILIZA A TRAVÉS DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DEL REGISTRO EL ESTADO ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

**VII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**

EL ÁREA USUARIA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, QUIEN VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**

SE ABONARÁ A SU CUENTA, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

**X. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:



PENALIDAD DIARIA =

0.10 X MONTO VIGENTE

F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### XI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

#### XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

#### XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

#### XIV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O



BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XVII. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XVIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



*Oscar F. Albornoz Solís*

Ing. Oscar F. Albornoz Solís  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
Y SERVICIOS COMUNITARIOS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DEL ÁREA USUARIA

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000491**

UNIDAD EJECUTORA : 003 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300887

Centro de Costo: 01.03.07.01 OFICINA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES  
Fecha de Solicitud: 26/08/2025

Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
090600010100	ACETTE DE SOYA X 1 L	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00
090600030084	TRIGO PELADO	Kig	0.00	0.00	36.00	0.00
090600030259	AVENA CON QUINUA	Kig	0.00	0.00	36.00	0.00
090600030474	ARROZ EXTRA	Kig	0.00	0.00	48.00	0.00
090600030672	MEZCLA DE HOJUELA DE QUINUA AVENA KWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kig	0.00	0.00	27.00	0.00
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kig	0.00	0.00	24.00	0.00
091400060005	ATUN EN FILETE EN ACETE VEGETAL X 170 g	Unidad	0.00	0.00	204.00	0.00
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APPROX.	Unidad	0.00	0.00	180.00	0.00
099600070130	FRUOL CASTILLA CALIDAD 2 - SUPERIOR	Kig	0.00	0.00	36.00	0.00
099600070140	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	Kig	0.00	0.00	36.00	0.00
099600070146	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	Kig	0.00	0.00	36.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMIN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

De ser el caso, indicar el/los año(s) que correspondá(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable del Área Usuaria